

PRECIOS DE SUSCRICION

En esta Ciudad, Capital de la Provincia (un mes)... 1 peseta
 En el resto de la Provincia y Península (trimestre)... 3 »
 En el Extranjero y Ultramar (idem)..... 5 »

LA OPINION

PUNTOS DE SUSCRICION

En la Administracion de este periódico calle del Castillo número 63 y en la Imprenta del mismo, Castillo, 49.
 El pago de la suscripcion será anticipado.

PERIÓDICO POLÍTICO Y DE INTERESES GENERALES

Santa Cruz de Tenerife II de Enero de 1887

LA OPINION

DISCUSION

DEL DICTÁMEN MODIFICANDO LA DIVISION DE DISTritos ELECTORALES EN LAS PROVINCIAS DE CANARIAS Y NAVARRA

El Sr. SECRETARIO (Conde de Sallent): Hay un voto particular del Sr. Domínguez Alfonso, que dice así:

“El que suscribe, en el concepto de individuo de la Comisión parlamentaria encargada de emitir dictámen sobre la proposición de ley relativa a la división territorial electoral de las provincias de Canarias y Navarra, disintiendo de sus compañeros de Comisión, propone al Congreso no aprobar el dictámen de la Comisión y declarar la inoportunidad de toda reforma en la división electoral vigente, en tanto no se presente ó discuta la nueva ley electoral anunciada por el Gobierno, ó en su defecto, una división electoral general.

Palacio del Congreso 18 de Diciembre de 1886.—Antonio Domínguez Alfonso.”

El Sr. PRESIDENTE: Abrese discusión sobre el voto particular.

El Sr. Santana tiene la palabra en contra.

El Sr. Santana: Señores Diputados, no pienso fatigar grandemente la atención del Congreso al combatir el voto particular que se discute.

Ante todo debo hacer constar que este voto particular se opone al proyecto, ni modifica ninguna de sus conclusiones: limitase á proponer un aplazamiento; y aunque en él no se indican las razones que puedan motivar esta petición, yo, que no las conozco y espero que su autor las explique para poderlas impugnar, me voy á limitar á exponer el criterio en que se informa el proyecto de ley y las razones que la Comisión ha tenido para dar su dictámen.

Se trata, señores, de modificar la actual división de distritos en una parte de las islas Canarias. Conforme á un artículo de la Constitución que conoce el Congreso, se prescribe que toda agrupación que llegue á 50.000 almas ha de tener por lo menos un Diputado; y me fijo en la frase *por lo menos*, para explicar, cuando despues me ocupe de esta cuestión, una de las razones principales que ha tenido la Comisión para fundar su dictámen. Además, en la ley electoral de 18 de Diciembre de 1878, que está hoy vigente, se establece por su art. 2.º que: «cuando sean conocidos los resultados del último censo de población, una ley especial, tomando por base el límite máximo que señala la Constitución, fijará la división y demarcación definitiva de todos los distritos electorales de la Monarquía y de las secciones en que cada uno se ha de subdividir para las votaciones.» El límite máximo, pues, son 50.000 almas, y la generalidad de los distritos en que se halla dividida la población de España para los efectos de la ley electoral, son generalmente grupos de poblaciones que ordinariamente no exceden de 40.000 almas.

Ahora bien; atendidos estos antecedentes, tratándose de dos distritos limítrofes que corresponden al grupo oriental de las islas y de un grupo de población que excede, no sólo del límite que ha fijado la ley electoral, sino tambien del límite establecido por la Constitución, claro es que no puede existir dificultad en establecer una circunscripción agrupando dos distritos.

Esto, además de que no resiente interés ninguno, de que no varía ninguna capital de sección y que no habrá división ninguna de pueblos, tiene la ventaja de obedecer y amoldarse más fácilmente al criterio de la ley electoral, que como todo el mundo sabe, y no tendría yo que extenderme mucho para demostrarlo, es en primer término el deseo de dar representación á las minorías y sustituir en lo posible los distritos ó la elección de una sola persona, por las circunscripciones ó elección por lista.

Mucho se ha discutido sobre esto, y por tanto yo no he de insistir en ello, bastándose con hacer constar que el proyecto de ley que se discute obedece completamente á las disposiciones legales y se funda en condiciones de legalidad, y además en la no despreciable de obedecer mucho mejor al criterio que informa la ley electoral vigente, que consiste en facilitar la representación de las minorías.

Concluyo, pues, por ahora, esperando que el autor del voto particular se sirva exponer las razones en que lo funda para poder rebatirlas. He dicho.

El Sr. Vicepresidente (Ruiz Capdepon): El Sr. Domínguez Alfonso tiene la palabra en pró del voto particular.

El Sr. Domínguez Alfonso: Nada me importaría, Sres. Diputados; al contrario lo celebraría mucho por lo que á los representantes de aquellos distritos pudiera convenir que Guay y Las Palmas formaran una circunscripción, pues uniéndome á ellos un afecto personal y estando unido por la comunidad de intereses con los Diputados de aquellos distritos, claro es que yo no me habría de oponer á que todas aquellas garantías y aquellas seguridades de que el Sr. Santana hablaba para que vinieran al Parlamento las minorías pudieran dárseles; tanto más, cuanto yo no se las negaría á nadie. No es esta la consideración que me ha movido á formular el voto particu-

lar. Son más altas consideraciones: la una es una consideración política; porque al cabo de unos cuantos días, ¿qué digo de unos cuantos días? al día siguiente de terminar el debate político, en el cual se había anunciado por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros que vendría aquí el proyecto de una nueva ley electoral estableciendo el sufragio universal, cuando todos podíamos creer que debíamos esperar á que viniese esa ley, sin estar poniendo remiendos á la que hoy está vigente (porque eso significaría que no tenemos fé ninguna en que venga ese proyecto, y yo todavía tengo esa fé), al día siguiente viene, cuando seguramente todavía estaba excitada la opinión con los grandes debates políticos inmediatamente despues de esas palabras, se viene á barrear con hechos las aquí pronunciadas en aquellos debates. Por esto yo debería confiar seguramente que el Congreso no pondrá su V.º B.º á este dictámen.

Se me ha indicado que el que se establezca ó no la amplitud del sufragio no significaba una modificación en la ley de división electoral; pero yo pregunto: estableciéndose el sufragio con esa mayor amplitud, sea ó no universal, ¿cabe la actual división electoral por secciones? ¿No han de votar todos los electores en sus respectivos pueblos? ¿No han de votar los electores cada uno en su pueblo como acontecía cuando teníamos sufragio universal, y como acontece hoy en las elecciones provinciales y municipales? Pues si esto es así; si esta división electoral no puede subsistir con el sufragio ampliado, claro es que el Congreso que vote este proyecto y este dictámen no tiene al menos fé en que la reforma anunciada se realice. Claro es, señores Diputados, que conociéndonos como todos nos conocemos, y conociendo nuestros malos hábitos, claro es que habrá algunos que digan: ¿Qué está diciendo este señor? Porque cuando uno no es jefe de grupo ó disidente más ó menos importante, ó de los que por azar, ó sin azar, han llegado á ser Ministros, aunque se ocupe de cuestiones importantes no consigue llamar la atención de casi nadie; y hasta se le censura, por acometerlas, su osadía.

Pues bien; yo repito que esto tiene un aspecto político, y que este punto de vista es importantísimo, porque al menos indicaría en esta mayoría que no tiene fé en que vengan las reformas, ó al menos, la conciencia de vivir mucho menos tiempo del que se necesita para que venga la reforma. Y como yo tengo la idea de que no hemos de vivir poco tiempo, y además tengo la creencia de que la ley del procedimiento electoral debe reformarse, aun cuando no se anulara el sufragio, de aquí que haya formulado voto particular. Y ciertamente que podría dudarse de que haya de venir esa reforma anunciada, porque por algo esta reforma, esta alteración de distritos se hace á beneficio del Ministro de la Gobernación, que es el Ministerio más político de todos los Ministerios. Alienta sin embargo la confianza de que esto no significa ningún aplazamiento de los propósitos del Gobierno, porque si esto significara, claro es que el Sr. Ministro de la Gobernación lo hubiera llevado al Consejo de Ministros; pero allí sin duda no hubiera encontrado tanta facilidad como en las Cortes, donde por desgracia, habría de prestarse menos atención á este asunto.

Dejando esto á un lado, voy á la cuestión legal; y al menos al tratar de ella, yo creo que todos tendremos autoridad para decir que no se debe infringir la ley, y que se infringe la ley electoral con este dictámen. El Sr. Santana hubiera comprendido esto, si hubiera leído, ó mejor dicho, si hubiera recordado el artículo 2.º de la ley electoral. (El Sr. Santana interrumpe al orador.)

La Constitución es lo que S. S. ha leído, pero no ha leído el art. 2.º de la ley electoral; porque este artículo dice lo contrario á lo que S. S. pretende. (El Sr. Santana: Ya lo veremos.)

Yo soy el primero que lo va á decir á S. S.; y así S. S. lo verá.

El art. 2.º de la ley electoral dice que hasta que venga una ley definitiva de división territorial electoral, siguen los distritos que habla, sin más diferencia que formar circunscripciones con varios de esos distritos, pero no aumentando el número de Diputados. (El Sr. Santana interrumpe de nuevo.) Ya su señoría seguirá viéndolo. (El Sr. Santana: Debí de comprender S. S. que lo conocía, cuando lo ha leído.)

En ninguna ley electoral, desde hace tiempo, se ha aumentado ningún Diputado á ningún distrito. (El Sr. Alvarado: Hace un mes, en el de Tarrasa y Sabadell. Pido la palabra.) Ese es el primer caso. ¿Me cita S. S. otro?

El Sr. Vicepresidente (Ruiz Capdepon): No se puede convertir un discurso en diálogo.

El Sr. Domínguez Alfonso: Eso digo yo al Sr. Presidente; y si S. S. interpusiera su autoridad para suprimirlos, yo se lo agradecería.

El Sr. Vicepresidente (Ruiz Capdepon): Pues por eso la interpongo.

El Sr. Domínguez Alfonso: En todo caso, será ya este el segundo caso; y esto es tristísimo, porque cuando estamos en vísperas de una modificación, podría significar, por desgracia, que esta mayoría atendía más á los intereses locales y particulares que á los intereses generales del país; porque no cabe duda alguna de que si por tener mayor número de electores, como se dice en la proposición de ley, debieran reformarse los distritos, resultaría, por ejemplo, que el distrito de Villacayo, que tiene 4.000 electores, debería elegir cinco Diputados; y con la misma razón vendrían aquí, y tal vez en vista del ejemplo que reciben de lo alto, muchos señores Diputados pidiendo que se aumentara el número de representantes de sus provincias ó localidades respectivas, porque conforme á la comparación que se establece, les correspondería mayor número de Diputados. Pero la ley dice que en la nueva división se establecerá como base el *máximum* que marca la Constitución, es decir, 50.000 habitantes. Como esta ley de división electoral no ha venido, claro es que no se ha cumplido este precepto; más cualquier ley

que aquí se vote habrá de hacerse bajo esa base, observando ese precepto del art. 2.º de la ley electoral. Ahora bien; nos encontraremos con que á Canarias, que tiene 283.000 habitantes, la corresponderán seis Diputados, uno por cada 50.000 habitantes y otro por 33.000 restantes. Es decir, que lo más que puede tener, es el mismo número de Diputados que tiene; y con este proyecto se infringe el art. 2.º de la ley electoral dándole un Diputado más de lo que la ley le asigna.

Pero se preguntará: ¿por qué este Sr. Diputado por Canarias se opone á que Canarias elija más Diputados que los que le marca la ley?

Sencillamente porque en Canarias hay una división interior: Gobierno y Subgobierno; al primero corresponden cuatro Diputados, y dos al segundo. Y si prevalece este proyecto, se aumentará el número de Diputados del Subgobierno; pero cuando venga la rectificación de estos errores ó abusos, ó cuando venga la ley electoral definitiva, se caerá en la cuenta de que hay un Diputado más en Canarias, y se rebajará (de prevalecer ciertas corrientes y de no hacerse constar bien ahora), no de los que corresponden al Subgobierno, sino de los del Gobierno, no de la nueva, sino de la antigua y mayor circunscripción; es decir, que este pleito de Las Palmas contra la ley acabaría por perderlo con costas Tenerife, que no tiene culpa ninguna. Por esto es, que tambien como Diputado por Canarias me opongo al dictámen, y he presentado voto particular.

No quiero entrar en otro orden de consideraciones, porque soy muy poco amigo de traer aquí cierta clase de cuestiones y no quiero atribuir nunca malos pensamientos á nadie; pero podría sospechar que en este proyecto, como en otros que alguna vez con mayor disgusto habré de examinar, hay cierto espíritu de hostilidad á Tenerife, aunque por hoy me guardo de dirigir á nadie este cargo. Digo que podría sospecharlo, porque al apoyar la proposición que ha dado lugar á este proyecto, el Sr. D. Wenceslao Martínez, Diputado por Navarra (y los Sres. Diputados juzgarán de la analogía y de la proximidad de Navarra y Canarias y de lo enterado que debe estar el señor Martínez de los asuntos de Canarias), decía que debía modificarse la división electoral, no por otra consideración sino por que era duro que Tenerife eligiese tres Diputados y la Gran-Canaria solo eligiese dos, cuando Tenerife tenía pocos más habitantes que Gran-Canaria.

He concluido, señores Diputados. Si el Congreso quiere aprobar este dictámen contra lo que previene la ley electoral, allá se las haya con su conciencia; yo despues de pronunciar estas palabras, dejo la mía completamente satisfecha.

El Sr. Santana: Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene V. S.

El Sr. Santana: Voy á ser muy breve por que comprendo que la Cámara está fatigada de un debate que despues de todo no tiene el alcance que da á entender el Sr. Domínguez Alfonso, puesto que como dije al principio, no se trata de ninguna modificación importante en la ley electoral, ni de ninguna cosa ilegal.

Ha manifestado S. S. una especie de vacilación respecto á las garantías que encierran ciertas promesas del Gobierno. Nada diré para conseguir que S. S. tenga fé en los ofrecimientos del Gobierno, por que ni soy maestro de doctrina para confirmarla, ni tengo autoridad para dar ó quitar valor á las declaraciones ministeriales que aquí se han hecho.

Prescindiendo de esto, diré á S. S. que el art. 6.º de la ley electoral, dice que «solo por medio de una ley se podrá aumentar el número de Diputados que á un distrito electoral corresponda nombrar cuando el acrecentamiento de su población lo requiera. Tampoco se podrá, sino por medio de una ley, variar la demarcación y capitalidad de los distritos y de sus secciones.» Este artículo amplía el precepto del art. 2.º, que se refiere al número de población que ha de haber para constituir un distrito, expresando lo siguiente: «Cuando sean conocidos los resultados del último censo de población, una ley especial, tomando por base el límite máximo que señala la Constitución, fijará la división y demarcación definitiva de todos los distritos electorales de la Monarquía, y de las secciones en que cada uno se ha de subdividir para las votaciones.» Es decir, que cuando llegue el caso que prevé el art. 2.º, cuando sean conocidos los resultados del último censo de la población, se verá los distritos que con arreglo á la Constitución y á la ley electoral han tenido el acrecentamiento de población necesario para producir los efectos determinados en el art. 6.º

Creo que dejo contestadas las principales indicaciones del Sr. Domínguez Alfonso, insistiendo, como dije al principio, en que este proyecto no solo es perfectamente legal, sino que no lastima ni menoscaba ningún interés, no haciendo otra cosa que dotar de un Diputado más á cada uno de los dos distritos de que se trata, por que lo exige así su aumento de población, lo cual es superior hoy á lo que la ley electoral exige, para formar un distrito, debiendo además tenerse presente que el método de elección por circunscripciones ó de tres Diputados por lista, se aproxima más al sistema y al criterio de nuestra vigente ley electoral.

No quiero entrar en las cuestiones que ha apuntado S. S. relativas á antagonismos locales; y no debe extrañar S. S. ni el Congreso que en un mismo proyecto se incluya la división electoral de provincias tan distantes como Navarra y Canarias, porque, á pesar de la distancia, tienen entre sí la analogía para este caso, de que en ambas se ha acrecentado la población lo suficiente para que haya lugar á aumentar el número de sus Diputados. Por lo demás, con que el Sr. Domínguez Alfonso considere que esta Comisión está compuesta de Diputados de la mayoría y de las minorías, comprenderá que es la mejor prueba de que aquí no existe, ni podría existir, ningún interés que responda á ese género de antagonismos de localidad, que ningún valor tendrían en

este debate, ni ninguna influencia ejercerían en la resolución del Congreso.

El Sr. Domínguez Alfonso: Pido la palabra.

El Sr. Presidente: la tiene S. S.

El Sr. Domínguez Alfonso: No pido que me explique ni me confirme en la fé el Sr. Santana, por que si necesitara confirmarme no buscaría á S. S. ni como padrino ni como obispo, porque con los actos de esta tarde resultaría S. S. el diablo predicador, puesto que dice que tenga yo fé en las reformas, cuando S. S., apoyando ese dictámen, demuestra con obras que no la tiene. (El Sr. Santana: ¿De dónde lo saca S. S.?) De sus actos; y además de sus palabras. Lo saco de que S. S. se apoyaba antes en el artículo 2.º, y ahora abandona ya ese artículo y habla del art. 6.º, y tampoco estamos en ese caso, porque el art. 6.º de la ley habla del acrecentamiento de población; y en Canarias, lejos de haber acrecentamiento, ha habido disminución, particularmente en las islas á que se aumenta la representación.

En cuanto á lo de la representación de las minorías, presente S. S. una proposición de ley diciendo que todos los distritos formen circunscripciones para dar representación á las minorías, y yo la voto; pero ahora no se trata de eso.

Por lo demás, sino fuera por esos grandes temores que he indicado; si me dijera el Sr. Ministro de la Gobernación que en el caso de haber disminución en lo sucesivo, esa disminución produciría efectos únicamente en la nueva circunscripción de Las Palmas; pero no en la antigua ni en el otro distrito de La Palma, yo retiraría mi voto particular. (El Sr. Ministro de la Gobernación: Yo no digo nada.)

Ya sabe S. S. en cuanta consideración le tengo. Si S. S. no tiene intención de hacer lo que acabo de decir, no he de tratar yo de que S. S. intervenga en el debate; pero como abrigaba ese temor, y si go abrigándole, porque el silencio de S. S. me autoriza para ello... (El Sr. Ministro de la Gobernación: Se trata de una cuestión de Canarias, y yo no quiero intervenir en ella absolutamente para nada. No explote S. S. mi silencio.) No trato de explotar nada, sino de decir, que teniendo ese temor ante la ilegitimidad del acto que se va á realizar... (Rumores.) El Congreso puede hacer una cosa ilegítima aunque no sea ilegal, y sobre todo, puede hacerse una cosa ilegal cuando hay una ley á la que debe subordinarse, que prescribe lo contrario, y cuando hay una Constitución que se vulnera... (Rumores.) ¿Quiere decir que no se puede hacer una ley inconstitucional? (Varios Sres. Diputados: No.) Yo respeto mucho la opinión de SS. SS.; pero sobre todo, quiero no distraerme de la cuestión principal, porque como aquí somos tan dados á la metafísica, va á resultar que procuraremos distraer el debate sobre si una afirmación mía es ó no completamente ortodoxa, y nos olvidáramos de que el dictámen de la Comisión es una cosa completamente ofensiva al principio que establece, que define, que sustenta y desarrolla la ley electoral vigente, á la cual tiene que acomodarse este proyecto.

Termino, pues, sintiendo no poder retirar el voto particular, por no haber oído las explicaciones que debían esperarse, y serían oportunas, del Sr. Ministro de la Gobernación; porque desde el momento que hay un proyecto de ley, ya podía intervenir, sea Diputado por Canarias, ó no lo sea; porque el tratarse de la provincia de un Ministro, de su propio distrito, no es motivo para que no intervenga; al contrario, es motivo muy poderoso para que intervenga cuando tenga la conciencia de que se va á hacer justicia.

El Sr. Ministro de la Gobernación (Leon y Castillo): Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la Gobernación (Leon y Castillo): Desea el Sr. Domínguez Alfonso que yo hable, y no respete mi silencio, cuando este silencio que yo guardo en esta cuestión es un silencio que la delicadeza me impone, porque como Ministro de la Gobernación yo no quiero intervenir para nada en las cuestiones del país que represento, país que está dividido por profundas pasiones de localidad, y yo no quiero hacerme aquí eco ni cómplice de esas pasiones. Por consecuencia, hace mal S. S. en excitarme á intervenir en este debate; y aunque S. S. ha comenzado por decir que comprendía que yo no interviniera y que no me excitaba para ello, sin embargo, ha concluido exigiéndome que intervenga.

Pues bien, Sr. Domínguez Alfonso, el Ministro de la Gobernación interviene cuando lo cree conveniente y cuando no lo cree no interviene: hago uso en esta ocasión de mi derecho no interviniendo en este debate, y respetando por otra parte la iniciativa de los señores Diputados, iniciativa de que se viene haciendo uso aquí todos los días para proponer con motivo de una división electoral, lo que crean conveniente. ¿Qué quiere S. S.? ¿Que yo ponga mi veto en una cosa que en el fondo de mi conciencia creo que es justa? Bastante hago con callarme.

El Sr. Santana: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. Vicepresidente (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Santana: Dos palabras solamente. Es muy fácil decir que una cosa es ilegal; pero es más difícil probarlo.

Si la Constitución señala el tipo de 50.000 almas por lo menos para que haya un representante; si el artículo 2.º de la ley electoral dice que cuando llegue cierto momento, que no es el de hoy, se dictará una disposición general; y si el art. 6.º autoriza á la iniciativa parlamentaria para poder por una ley, como ahora, variar la división de los distritos electorales, ¿qué hay de extraño en que, usando los Diputados de este derecho, vengan aquí á proponer y á hacer constar que el tipo de población no está en armonía con el que señala la ley constitucional, y que, por consiguiente, debe dotarse á estos países de un representante más, como indefectiblemente les corresponde?

Por lo demás, yo solo tengo que decir una cosa,

Las islas Canarias están divididas en dos grupos; en el uno existen cuatro Diputados, y en el otro solamente dos; y hasta ver la diferencia de electores para comprender que no es aceptable lo que actualmente se hace, y, por consiguiente, que debe recurrirse á esta iniciativa parlamentaria de que habla el art. 6.º, cuando, como ahora, se dá el caso de que la división de distritos no se acomoda al tipo general de la ley electoral.

El Sr. **Dominguez Alfonso**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **Presidente**: La tiene V. S.
El Sr. **Dominguez Alfonso**: Nada nuevo ha dicho el Sr. Santana que me haga rectificar; solamente me mueven á ello las palabras del Sr. Ministro de la Gobernación, pues extrañará todo el mundo, y lo extrañará tanto más cuanto que se trata de una provincia en la que, según S. S. mismo confiesa, hay cuestiones locales palpitantes, extrañará, repito, todo el mundo, que Diputados completamente extraños á esa provincia (y provincia, por cierto, tan lejana), sin consultar con el Sr. Ministro de la Gobernación, que es el jefe natural de la mayoría, vengán á alterar la conformación y el organismo del distrito por donde es Diputado.

A tanto como á pasar por esto no pueden llevarnos ninguna clase de convencionalismos.

No sé donde queda aquí la sinceridad parlamentaria, y todo lo que hay detrás de esta sinceridad; pero lo que yo digo es que á no afirmar el Sr. Ministro de la Gobernación que no se le ha consultado, todo el mundo hubiera creído lo contrario. Con lo cual concluyo, y con mucho más motivo despues que el Sr. Ministro nos ha declarado que él cree justo lo que se propone. Por lo visto los señores de la Comisión (dejémoslos de palabras y vámonos á las realidades), conocen el propósito del Sr. Ministro. Quede por lo tanto cada uno en la posición que ocupa, y cualquiera que sea esta posición, acepte y cargue con la responsabilidad de sus actos.

El Sr. **Presidente**: El Sr. Celleruelo tiene la palabra en pró del voto.

(Continuará.)

UN NIÑO MENOS Y UN ÁNGEL MÁS

El eminente literato señor Perez Galdós, amigo cariñoso del que lo es nuestro tan antiguo como querido D. Miguel H. de Cámara, agoviado por el dolor de haber perdido á una encantadora niña, ha dedicado á este doloroso asunto el sentido artículo que transcribimos á continuación tomándolo de nuestro estimado colega *La Guirnalda*:

NECROLOGÍA

El propietario de este periódico acaba de experimentar una desgracia irreparable con la pérdida de su hija única, Pilar, preciosísima niña de dos años y medio, que era la dicha de su familia, joya y alegría de su casa, encanto y maravilla de cuantos la conocieron. La cruel enfermedad que tantos estragos hace actualmente en Madrid, hirió también mortalmente á esta hermosa criatura, destruyendo en un instante las esperanzas que habia hecho concebir su vigorosa salud, su precocidad, su desarrollo intelectual y las gracias sin fin que Dios le habia dado para que las luciera por tan poco tiempo.

Nada hay más triste que ver á una tierna criatura luchando con dolores y molestias que abaten á las personas mayores. Parece que tienen más derecho á la vida, por lo mismo que la han disfrutado menos, y que la Providencia es injusta infiriendo á los pequeñuelos sufrimientos no proporcionados á sus medios morales de resistencia. Porque darle á un niño atroces martirios sin darle la resignación, el valor y la conciencia religiosa, es cosa que no comprendemos, como otras muchas, superiores á nuestro limitado entendimiento. Las dolencias y penalidades físicas no pueden en manera alguna ser castigo; pues ¿qué faltas han cometido las inocentes criaturas á quienes vemos gemir con acerbas penas y pasar tan dolorosamente de la vida á la muerte? Las personas mayores pueden contrapesar sus padecimientos con la reflexión ó con los consuelos morales que reciben y que á sí mismas, por su propia razón, pueden darse; pero el niño, ¿qué ha de hacer más que doblar su tierna cabeza ante los rigores de la implacable Naturaleza? Y por más que la religión les compense esta desventaja estableciendo su entrada incondicional é inmediata en la Bienaventuranza eterna, ni esta idea se les puede ofrecer á ellos como un consuelo, porque no la entienden, ni los padres ó allegados que les ven padecer y les ven espirar se conforman con cederlos al Cielo. Preferirían sin duda que viviesen y que siguieran sujetos por el mayor tiempo posible á las contingencias y accidentes varios de la vida humana, aun contando con todo lo que ésta encierra de inseguro y azaroso.

Aun parece que estamos viendo á la encantadora niña que arrebató la muerte el día 9 del presente mes. Su figura, la monería de sus gestos, su inquietud graciosísima, su media lengua que cada día hacía un progreso hacía la totalidad del

lenguaje, no se borrarán fácilmente de la memoria de los que la conocimos. Era una de esas criaturas privilegiadas que parecen destinadas á resistir valerosamente los contratiempos de la vida infantil.

Su constante alegría, sus travesuras que pasaban por la presteza con que las imaginaba y el donaire con que las hacía, eran señales así de su desarrollo total como de la precocidad de su inteligencia. En los niños se esboza ya, aunque de una manera vaga, el carácter de las personas mayores, y Pilar anunciaba una mujer inteligente y afable. Puesto que sus padres lo creían así, los que hoy les acompañamos de todo corazón en su hondísima pena, debemos corroborar los fundamentos que tenía aquella esperanza, ya desvanecida totalmente por la voluntad divina.

No nos corresponde expresar ante dolor tan grande los consuelos rutinarios que se prodigan en estos casos. ¿Cómo decir á los atribulados padres que olviden los donaires de aquella hechicera niña? ¿Ni cómo podrán ellos conseguirlo ante el vacío horrible que les ofrece su propio hogar, hasta hace pocos días alborotado por aquellas malicias infantiles tan pronto reprendidas como perdonadas, lleno todo de aquella voz balbuciente que cada instante decía algo inesperado, demostrando el desarrollo felicísimo de su inteligencia? No volverán á oír aquella voz, ni verán, como no sea en la esfera de los recuerdos indelebles, aquella viveza incansable y febril, prueba de la rapidez con que la angelical criatura se apropiaba las ideas de los mayores, y dejaba entrever en el enredoso desorden de sus juegos de niña la naciente afición á los menesteres de la mujer. No se consolarán seguramente los que la han perdido echando tierra sobre estos recuerdos, sino más bien avivándolos y conservándolos, hasta donde lo permita la acción del tiempo. Este y la conformidad cristiana, virtud que cada alma tiene en mayor dosis de lo que se cree, son los únicos lenitivos á los grandes dolores de la vida; y estarán siempre mejor dispuestos á soportarlos los que en todos los instantes y ocasiones se penetran bien de la inseguridad y vanidad de los bienes de este mundo.

B. PÉREZ GALDÓS.

LA CUESTION BÚLGARA

La cuestion búlgara, retoño de aquella famosa cuestion de Oriente que há cosa de medio siglo hizo cavilar al célebre *Paturót* tanto y con tan poco fruto que al fin murió sin llegar á entenderla, sigue preocupando grandemente á todos los diplomáticos europeos que se devanan los sesos por comprenderla, á fin de buscar luego la fórmula adecuada á su resolución; pero tal es el éxito de sus esfuerzos, que es presumible les llegue también la última hora, entendiéndola á la *hija* lo mismo que el buen *Gerónimo Paturót* comprendió á la *madre*.

Pero es lo cierto que la tal cuestion pende de un hilo, cual nueva espada de Dámocles, sobre la vieja Europa, cuya paz puede turbar de un momento á otro, así como servir de pretexto para realizar una nueva y radical transformación del mapa del Viejo-mundo.

Dado el corto espacio de que podemos disponer, no vamos á reseñar desde *ab initio* la expresada cuestion, ni siquiera á partir de la crisis que ha originado la gravedad que hoy reviste, es decir, desde el destronamiento del caballeresco príncipe Alejandro, al que Bulgaria debe su union con Rumelia y la gloriosa campaña contra Servia, aquellos inesperados triunfos de Slivnitza que demostraron de cuanto es capaz un pueblo que lucha por su independencia, aunque haya permanecido durante siglos en la más abyecta opresion.

Vamos á describir únicamente la faz que presenta en la actualidad.

Rusia—organizadora de la conspiracion cuartelera, que sorprendió al príncipe Alejandro y lo derribó del trono en el que recientes victorias parecían haberlo debido afianzar—sigue demostrando, respecto á los patriotas búlgaros, que pasado el primer movimiento de estupor derrocaron la situacion rusófila, el mismo encono, tan grande, como lleno de imprevision que le ha llevado á cometer desaciertos del calibre de la mision del baron de Kaulbars, nuevo general *Bum-Bum*, al que solo falta que algun *offenbach* ponga sus fazañas en música para inmortalizarse en... la ópera cómica.

No solamente ha retirado sus agentes

cosulares de Bulgaria, dejando encargada la proteccion de sus súbditos á los cónsules franceses—síntoma significativo para dejado de consignar—sino que ha recojido los fondos que destinara á la fundacion del Banco búlgaro de Sofia, ha concentrado un cuerpo de ejército de setenta mil hombres en el cercano puerto de Odessa y ha puesto en pié de guerra su flota del mar Negro, recrudeciéndose la violenta actitud de su prensa oficiosa contra Bulgaria y las potencias que alientan á aquel desgraciado país en su patriótica resistencia al absorbente imperio moscovita.

Todos estos parecen ser síntomas precursores de una intervencion armada en Bulgaria para restablecer por la fuerza la preponderancia conquistada en la última guerra turco-rusa y perdida á causa de una política de imposicion que tendía á convertir aquel naciente estado balkánico en una provincia más de las numerosas que componen el gigantesco imperio de los Czares.

Sin embargo, á pesar de sus colosales fuerzas teme Rusia dar la señal de la lucha con una intervencion armada en Bulgaria; porque sabe bien que esta sería la señal de una espantosa conflagracion que abrasaría medio mundo, el pretexto que asirían todas las potencias que tienen viejas querellas que ventilar, reivindicaciones que acometer ó discutida su preemacia que consolidar.

Teme que el príncipe de Bismark se aproveche de la ocasion de verla envuelta en una lucha con su eterna rival la Inglaterra para completar la unidad alemana, anexionándose las provincias del Báltico, Sivonia, Estonia y Curlandia, donde como es sabido predomina el elemento germánico, á pesar de los trabajos hechos en estos últimos años para unificarlas.

Teme asimismo al imperio Austro-húngaro, su poderoso vecino, llamado por su etnografía á extenderse por la península de los Balkanes y cuyos intereses son por lo tanto antagónicos á los rusos que pueden sintetizarse en la realizacion del testamento verdadero ó apócrifo que se denomina de Pedro el Grande y cuya cláusula principal estriba en trasladar la capital del heterogéneo é inmenso imperio moscovita á Constantinopla.

Los Húngaros y los Polacos forman parte principal del imperio Austriaco y sobrado conocidos de todos son los antagonismos de esas dos razas, respecto de la rusa, antagonismos que salen á lucir cada vez que la ocasion se presenta y que siempre han impedido que se consolide la union de los tres imperios del Norte.

Los estados de los Balkanes son también en el día un factor importante con el que tiene que contar cualquier estado, siquiera sea éste el ruso. Bulgaria, Servia, Rumania y Grecia, en cuyas cuatro naciones predominan corrientes anti-rusas y que comprendiendo bien sus intereses tratan de ajustar una alianza ofensiva y defensiva para garantizar su independencia de ingerencias extrañas, podrían presentar cuatrocientos mil hombres en línea de batalla, cifra no despreciable si se tiene en cuenta que lucharían en terreno propio y con el ardor que comunica la santa causa de la independencia. Pero el enemigo más formidable de Rusia, el que siempre ha puesto un veto á sus conquistas en Europa y en el Asia, el que malogró en gran parte el éxito de la última guerra turco-rusa, que llevó los ejércitos de esta nacion á las murallas de Constantinopla, rompiendo el brillante tratado de San Stefano y convirtiéndolo en el oscuro y parsimonioso de Berlin, el que acaba de impedir la absorcion de la mejor parte del Afghanistan, es Inglaterra.

Inglaterra con su formidable escuadra y sus millones de libras esterlinas, es el obstáculo más poderoso á la realizacion de los planes moscovitas, doquiera tiendan al acrecentamiento del colosal imperio y sobre todo en la península de los Balkanes, que con el dominio del Bósforo, proporcionaría á Rusia la clausura del mar Negro y como inmediata consecuencia, una situacion predominante en el Mediterráneo.

De ahí que la Gran Bretaña regida hoy por los conservadores, herederos de las belicosas tradiciones de Disraeli, sea el apoyo más firme de los patriotas búlgaros en su presente lucha contra Rusia.

Enemigos tan temibles han hecho, segun consignábamos al comienzo de este artículo, que esta potencia haya retrocedido hasta ahora, ante una intervencion

armada para restablecer su predominio en Bulgaria y no considerándose con suficiente fortaleza para aprobarlos por sí sola, procura á su vez auxiliares ya directos, ya indirectos, que neutralizando la accion de sus adversarios, le permitan la realizacion de sus planes.

Entre los primeros, no mencionando por su insignificancia el adicto principado de Montenegro, está Turquía, su enemigo secular y del que quiere hacer hoy su auxiliar más eficaz, inculcándole la creencia de que entra en sus miras la conservacion de aquel caduco imperio, al que á la par que garantiza sus actuales fronteras, quiere darle en compensacion de las provincias de que há pocos años le despojara y de la cooperacion que le pide el dominio efectivo de Egipto y el Sudan, riquísima prebenda detenida por los ingleses y tal vez, como precio de una campaña contra el Austria, la Bosnia y Herzegovina, que ésta administra en nombre del Sultan.

Como auxiliares indirectos cultiva—á fin de paralizar la accion del imperio germánico—la amistad de la pequeña monarquía Danesa y de la poderosa república francesa, ansiosas de reivindicar, la primera el Slesvig de que fué inicua-mente despojada y la segunda los departamentos de Alsacia y Lorena, que perdió en la desgraciada guerra de 1870.

La prensa europea se ha hecho eco en estos últimos meses de alianzas que sospecha ajustadas entre Rusia y las dos precitadas potencias y hasta se asegura que las fortificaciones que Dinamarca levanta en los estrechos que dan acceso al Báltico y sobre todo en Copenhague, que se está convirtiendo en un nuevo Gibraltar, son debidas á la iniciativa y costeadas con dinero ruso.

Y á fé que estas sospechas no carecen de fundamento. La cooperacion de Dinamarca cuya dinastía está emparentada estrechamente con la rusa en una guerra contra la Gran Bretaña permitiría cerrar el Báltico á las escuadras inglesas y sería una perenne amenaza para Alemania cogida, por decirlo así, entre dos fuegos.

La demasiada extension que ha tomado este artículo, nos obliga á dejar para otro la reseña del actual estado de la cuestion propiamente búlgara.

CARTA DE MADRID

Madrid 30 de Diciembre de 1886.

Sr. Director de LA OPINION.

Mi estimado amigo y correligionario; como todo tiene fin en este mundo, á la postre hubo de tenerlo el monumental debate político en el que tomaron parte veinte y cinco oradores, se invirtieron cerca de otros tantos días y se pronunciaron noventa y siete oraciones con honores de discurso, sin que el país sacase mayor provecho de este estéril derroche de elocuencia, que ciertamente no atrae prosélitos al sistema parlamentario.

La legislatura ha terminado sin que se hubiesen aprobado definitivamente más proyectos que el de creacion de la escuadra, discutido en el Senado con mayor detencion que en el Congreso y algun otro de menor cuantía.

Los demás proyectos verdaderamente importantes para el país, como el de Código civil y otros de Gracia y Justicia—en los que no quiero incluir los inoportunos del Jurado y matrimonio civil—el de crédito agrícola y segunda red de ferro-carriles, por no mencionar todos los presentados á las Cortes, siguen durmiendo el sueño del justo, muchos de ellos sin haber emitido dictámen siquiera la comision respectiva.

Plegue á Dios no sean ciertos los rumores que corren tocante á alteracion del orden y que no se le ocurra á algun nuevo Caseros ó Villacampa intentar otra cuartelada, durante estas vacaciones parlamentarias, por que entonces tendríamos pié para otro interminable debate político en la próxima legislatura que se abrirá á fines del mes entrante, si la impotencia para garantizar de perturbaciones el orden público, no da al traste con esta situacion, gastada también por otras causas.

El país tiene ansia verdadera de que se lleven á la práctica proyectos verdaderamente beneficiosos que tiendan á sacarlo de la postracion en que yace y que obliga á representantes de diversas regiones á alzar su voz en demanda de justisimas rebajas en los impuestos. Al discutirse en el Congreso el proyecto de ley sobre compensaciones á los arroceros de Valencia, cultivo hoy en decadencia por causas que no es del caso consignar, se

levantaron, el respetable señor Conde de Toreno, á pedir para Asturias una rebaja de cincuenta por ciento, durante cuatro años, para su industria pecuaria; los representantes de Málaga y Granada, otra igual para el cultivo de la caña de azúcar; los de las provincias azotadas por la langosta, otro tanto; los castellanos, para los cereales, y hasta los de Cataluña para los vinos floxerados.

Con cuánta mayor razon y justicia debieran haber dejado oír su voz los diputados que llevan la representación de esa abatida provincia para pedir una rebaja en los impuestos, calculados en la época de áuge del cultivo de la grana, completamente despreciado en la actualidad!

La nacion atraviesa un periodo de miseria, que debiera llamar poderosamente la atención del Gobierno para hacer lo posible á fin de remediarlo, ya que no cesa de pedirle recursos superiores á sus fuerzas.

Esta córte parece una poblacion de Marruecos; tan grande es el número de mendigos que pululan por sus calles exigiendo, más que pidiendo limosnas, apesar de que el Duque de Frias procura alejarlos de las vias más céntricas, por medio de la policía. Otro tanto sucede en la mayor parte de las provincias, agravando la situacion el crudísimo invierno que atravesamos y no haber suficiente número de obras públicas en ejecucion para remediar en parte esa penuria, á causa de la punible imprevision del Gobierno; así es que al par que la mendicidad, aumenta la emigracion de un modo prodigioso. No aduciré más que un solo dato, pero su elocuencia es aterradora. La poblacion extranjera de Argel se ha aumentado durante este año en veinte y cuatro mil españoles.

Estos días se ha anunciado la dimision de su Senador de ustedes, el señor Duque de Frias, á causa de ciertos rozamientos con el nuevo Director de Seguridad, general Daban, habiendo tenido que trabajar mucho el Ministro de la Gobernacion para arreglar el cotarro. La flamante creacion del señor Ministro si buena en su fondo, pésima en su forma, no da los resultados que se prometia y la prensa en general conviene en que la policía reformada está hoy peor de lo que estaba. El catálogo de crímenes que quedan impunes por no conocerse los autores, aumenta diariamente y uno de los últimos y más sonados casos es el del señor García Vao, redactor de *Las Dominicales*, alevosamente asesinado en un punto céntrico y á primera hora de la noche.

Las últimas sesiones del Congreso han sido interesantes para esa provincia. El señor Alix no cesa en pedir á la Comision de actas el dictámen referente á la de Santa Cruz de la Palma, acta que el elocuente diputado posibilista y lugarteniente de Castelar señor Celleruelo, calificó con acierto de robada al señor Somogy.

El señor Dominguez Alfonso se clareó por fin y salió de la situacion ambigua en que últimamente se había colocado, al discutirse el proyecto de ley del señor Matos, reformando la division electoral de esa provincia y convirtiendo al grupo oriental en circunscripcion, sin el número de habitantes que la ley exige para ello. La discusion, como V. verá por el Diario de Sesiones, fué viva y acalorada, terciando en ella los señores Conde de Toreno, Celleruelo y Azcárate en pró del voto particular del señor Dominguez y por último el señor Villalba Hervás, que pronunció un buen discurso en contra del dictámen. Los señores Santana y Alvarado sostuvieron al Ministro de la Gobernacion, con mala fortuna; pero la *suprema ratio* de la mayoría les dió, ya que no la razon, la victoria.

Apesar de que el debate fué vivo y acalorado—repito—las cuartillas del Diario de Sesiones no reproducen con fidelidad el carácter enconado que revistió y que acentuaron posteriores comentarios y expresivas actitudes en el Salon de Conferencias. La ruptura del Sr. Dominguez Alfonso con el Ministro es completa y profundísima. Lástima que con ella no venga á remediar nada el Sr. Dominguez; otra sería la situacion de los intereses de Tenerife, si hubiera dado en tiempo el paso que forzado por las circunstancias, ha tenido que dar.

El Sr. García del Castillo que se abstuvo de votar, sigue cada día más unido al Sr. Leon y Castillo, única persona á la que debe su credencial de diputado, segun parece que dice.

Los directores jefes de pelea ó leaders

de la mayoría parlamentaria han sido siempre los Ministros de la Gobernacion, y el actual se conoce que carece de prestigio en ella; porque el estado de desconcierto y descomposicion á que ha llegado, no tiene precedentes. Las votaciones recaídas en la discusion de las actas de Lueca y Arecibo—por no mencionar otros casos—lo demuestran plenamente; las fuerzas del Gobierno divididas y en la mayor indisciplina lo han dejado á merced de la oposicion Romero-izquierdista, que ha conseguido que aquéllas no se aprueben en esta legislatura.

Dije oposicion Romero-izquierdista y con razon; pues cada día es más pronunciada la fusion ó confusa amalgama de esas fracciones con objeto de marchar unidas á los disidentes del Sr. Sagasta, á la conquista del poder. Vuelve por tanto á estar de moda el tercer partido, que ya creen algunos en las esferas del poder para la primavera, por más que yo siga siempre pensando que no es viable esa monstruosidad política en la que ciertos elementos de esa provincia que se llaman aquí conservadores cifran ahora sus esperanzas. Me fundo para ello en que los desprendimientos de las tres fracciones que aspiran á amalgamarse serán numerosos y de entidad. Por de pronto medio partido izquierdista siguiendo á Becerra y Rojo Arias se ha separado de Lopez Dominguez para aproximarse á Sagasta. D. Pio Gullon con parte de los disidentes no quiere unirse á Romero, por ningun concepto, é importantes Romeristas toman actitudes de aproximacion para con los conservadores.

La eleccion de la junta directiva del Círculo de nuestro partido ha sido por aclamacion, desmintiendo á los que soñaban con supuestas divisiones.

De V. como siempre aftmo. amigo y s.s. q. b. s. m.

A.

Seccion provincial

Retiramos algunos trabajos de redaccion para publicar, como asunto de interés para estas islas, y tomándola del *Diario de Sesiones* del Congreso, la discusion que tuvo lugar en dicha Cámara el 20 del pasado sobre creacion de la circunscripcion electoral en Las Palmas.

Hacemos gracia por hoy á nuestros abonados de los comentarios á que dicha discusion se presta, y solo nos permitimos llamar su atencion acerca de las pocas palabras pronunciadas en ella por el Sr. Leon y Castillo, cuya *prudencia gubernamental*, por una parte, y cuyo *edificante puritanismo* por otra, han llenado de estupefaccion á todo el mundo. Por que si es raro que el Sr. Leon y Castillo ni aun tuviera conocimiento de las variaciones radicales que la proposicion de ley introducía en su distrito, es más raro y mucho más extraño todavía que sentado en el banco azul y representando en él al Gobierno, no tuviera una palabra de protesta para las afirmaciones de los señores Celleruelo y Azcárate que sostienen la existencia de una infraccion constitucional en la proposicion que se debatía; dejando al desdichado Sr. Santana abrumado bajo un peso que no podía soportar, y encomendando al republicano Sr. Alvarado, directamente interesado en el asunto, una tarea que las más triviales nociones del parlamentarismo atribuyen en primer término á los gobiernos constitucionales y responsables.

De todo lo cual hay que deducir en buena lógica que una cosa es declamar y otra cosa es discutir sobre puntos, aun los más sencillos, de derecho constitucional.

Como otro día hemos de dedicar á este asunto algunas líneas, hacemos por hoy punto final en las presentes.

En el vapor-correo *Africa* llegó á esta Capital nuestro distinguido amigo el Sr. D. Rafael Béthencourt y Clavijo, nombrado recientemente, como ya tuvimos el gusto de anunciar, Juez de Instruccion del partido de Las Palmas.

Damos la bienvenida á nuestro amigo.

La prensa de Madrid nos ha dado noticia de un triste y deplorable acontecimiento.

El Sr. García-Vao, ilustrado redactor de *Las Dominicales del libre-pensamiento* ha sido muerto alevosamente en las calles de Madrid, sin que la famosa policía de seguridad haya descubierto al miserable asesino.

Las infranqueables diferencias que nos

separan de *Las Dominicales*, no pueden impedir que deploramos de corazon la irreparable desgracia que hoy lloran los padres del ilustrado jóven por cuyo eterno descanso rogamos.

Nuestro ilustrado colega palmense *Aseró* nos ha dispensado la honra de reproducir nuestro artículo *Procedimientos fusionistas*, atencion que le agradecemos tanto como las líneas del siguiente suelto:

“En el lugar correspondiente habrán visto nuestros abonados el artículo que nuestro colega LA OPINION dedica á la mayoría de la Comision provincial con motivo de haber confirmado el acuerdo del Ayuntamiento intruso de Mazo declarando incapacitados á los concejales propietarios y legítimos. Estos por nuestro conducto envían al apreciable colega el más sincero y expresivo reconocimiento por el interés que ha tomado en el asunto; además nos encargan le manifestemos que tan luego se les notifique el célebre acuerdo en la forma establecida en el artículo 146 de la ley provincial, que todavía no se ha hecho, entablarán todos cuantos recursos concedan las leyes contra los acuerdos de los Municipios y las Comisiones provinciales.”

No tienen seguramente los Concejales legítimos de Mazo motivos para expresarnos su reconocimiento, pues que al abogar en favor de su derecho solo nos hemos inspirado en la justicia de su causa.

Escritas las anteriores líneas hemos sabido que los Concejales de Mazo han interpuesto recurso de alzada contra el acuerdo de la mayoría de la Comision Provincial que les declaró incapacitados para el desempeño de los cargos que debieron á la confianza de sus convecinos.

Así se hace: protestar contra los desafueros de un poder desatentado, en la seguridad de que, sino hoy mañana, la justicia se abrirá paso á través de todo género de arbitrariedades.

Por fin, como diría *La Correspondencia*, han dado el pago los fusionistas á su correligionario el Sr. Real y Mujica.

De nada le han servido sus campañas de Garachico, de nada la honrosa batalla librada en el Hierro.

Todo se lo ha llevado la trampa del olvido.

El Sr. Real ocupa hoy un nicho en el panteon de los cesantes.

La plaza de inspector de orden público que desempeñaba, ha encarnado en Medel.

Y á propósito de Medel: ¿en que estado se hallan las causas que se le siguen?

Por que la cosa tiene gracia que le sobra. Medel, inspector de orden público en ejercicio, está procesado.

¿No hay nadie que quiera escribir las glorias de la fusion?

¿Qué cosas y qué tiempos!

Nuestro particular amigo el Coronel de Estado Mayor D. Eduardo Aznar y Murga, ha fallecido últimamente en Manila.

Deploramos la desgracia que llora una apreciable familia á la cual nos unen los lazos de la amistad, y hacemos votos por el eterno descanso de nuestro infortunado amigo.

Se ha declarado permanente la estacion telegráfica de Las Palmas. Lo celebramos.

Cortamos de *El Memorandum*:

“En el vapor ingles *Opobo*, que llegó el 2 del actual á nuestro puerto, procedente de Liverpool, vinieron 10 pasajeros con objeto de pasar la temporada de invierno en el *Sanatorium* de la Orotava.

Llegan á unos 50 los extranjeros que ocupan localidades en aquel hermoso establecimiento, deseosos de disfrutar las ventajas de un clima sin igual en el mundo.

Cuando en el primer año de instalado el *Sanatorium* de la Orotava, en Tenerife, se ve tan favorecido, bien puede esperarse que andando el tiempo ha de alcanzar la preferencia entre todos los de su clase, prestando un gran servicio á las personas delicadas de salud á la vez que al Puerto de la Cruz en que se halla instalado, á esta isla entera y aun á toda la provincia, por el aumento que ha de recibir la circulacion de numerario.”

Nuestro Excmo. Ayuntamiento á virtud de proposicion presentada por los señores Azcárate, Ballester, Peraza y

Fernandez del Castillo, ha acordado por unanimidad solicitar del gobierno que en el primer plan anual de obras públicas, se incluyan las siguientes:

Primera: 2.º trozo de la carretera de tercer orden de esta Capital á Taganana por los valles del Bufadero y San Andrés, que fué aprobado en 18 de Diciembre de 1883.

Segunda: 7.º trozo de la carretera de tercer orden de esta Capital á Buena Vista por Güimar y Adeje, que tambien fué aprobado en 2 de Octubre de 1884.

Tercera: el semáforo en el risco de la Atalaya, próximo á esta Capital, que asimismo fué aprobado en 11 de Noviembre de 1886.

Cuarta: la carretera de esta Capital al pueblo del Rosario, á cuyo estudio se mandó proceder hace años.

Y quinta: el empalme, por las calles de Santo Domingo y la Carrera de la vecina ciudad de la Laguna, de la carretera de esta Capital á la Orotava, en el trayecto comprendido desde la plaza de San Cristóbal á la de la Antigua de aquella ciudad.

Tambien se acordó á propuesta de los mismos señores, proposiciones y acuerdos que merecen los mayores plácemes:

1.º Que se dirija oficio al Sr. Director del Establecimiento de segunda enseñanza de esta Capital, preguntándole si el mismo estaría dispuesto á atender al cuidado y observaciones de un Observatorio meteorológico que se instalara en uno de los patios ó en la torre de San Francisco, segun se determinara como más conveniente, dando periódicamente cuenta al Ayuntamiento y á la prensa y corporaciones científicas siempre que las soliciten.

2.º Que en el mismo oficio se le pregunte si en caso afirmativo estaría dispuesto á dirigir lo necesario para su instalacion y adquisicion de los instrumentos más precisos, que sería todo siempre propiedad del Ayuntamiento con la cantidad de mil pesetas; y á mantener las atenciones del número precedente y conservar en buen estado el Observatorio, con la cantidad de quinientas pesetas anuales; y

3.º Que en el caso de que, como es de esperar, sea favorable la contestacion del Sr. Director del Establecimiento de segunda enseñanza, se incluya en el presupuesto del próximo año económico la referida suma de mil pesetas para la instalacion del Observatorio, y en el mismo presupuesto y en los de los años sucesivos la otra cantidad de quinientas pesetas para los gastos de conservacion del mismo, cuyas sumas se libren oportunamente al Sr. Director del Establecimiento de segunda enseñanza de esta Capital.

La triste noticia del incendio del Alcázar de Toledo, que ayer nos comunicó Fabra, produjo honda sensacion entre nosotros, pues sabido es que en el Alcázar de la imperial ciudad se halla establecida la Academia General y que en ella reciben educacion militar varios jóvenes de esta provincia.

Los padres de los alumnos que en esta Capital residen, en medio de la zozobra y angustia consiguientes, acudieron al Excmo. Sr. Capitan General, por medio de persona de su íntima amistad, en súplica de que se dignase preguntar al Director de la Academia, la suerte que había cabido á sus hijos, dado que el telegrama de Fabra consignaba que el incendio había ocasionado algunas víctimas.

Nuestra dignísima autoridad militar, cuyas bondades son conocidas de todos los que han tenido la fortuna de tratarla, acogió favorablemente la súplica de los atribulados padres y ya se comenzaba á extender el despacho dirigido al general Galvis, Director de la Academia, cuando el General Carbó recibió de dicho Director un expresivo parte significándole que todos los alumnos y profesores de la Academia se habian salvado de la catástrofe.

Esta noticia, tan oportunamente recibida, devolvió la tranquilidad á los angustiados padres de los alumnos; y nosotros, al consignarla con entera satisfacion, enviamos las más expresivas gracias al veterano General Carbó por la paternal solicitud con que atendió el ruego que en tan críticos momentos le fué dirigido.

Hemos recibido un ejemplar de *La Estacion*, periódico de Modas para señoras. Publica, durante el año, 24 números que contienen más de 2,000 grabados, en negro, figurines iluminados, patrones trazados y labores para señora. Las explicaciones, que da en el texto, son sumamen-

te instructivas para las señoras, siendo tal vez el único que enseña de una manera práctica y sencilla el corte de las prendas y la ejecución de toda clase de labores.

Se publican dos ediciones, una económica y otra de lujo, sumamente baratas, á 13 pesetas por año la primera y á 21 pesetas la segunda.

La edición de lujo contiene los mismos elementos que la edición económica, y además 36 figurines espléndidamente iluminados.

Se suscribe en todas las librerías y en Barcelona, Rambla, 5, en la librería de Alvaro Verdaguer.

Pasajeros que condujo el vapor correo español *Africa*, que zarpó de este puerto para el de Cádiz en la mañana del día 9:

D. José Gonzalez.—D. José Sanchez y Borges.—D. Consuelo Sanchez de Leon.—D. Juan Garcia de la Linde.—D. María Gomez y dos hijas.—Once marineros de la armada.—Total, 18.

Seccion marítima

ENTRADA DE BUQUES

DICIEMBRE

- 30 De Sevilla, escalas y Las Palmas en 10 hs., vap. esp. *Rio de Oro*, cap. Arregui, 463 tons., 20 trips., 9 pasags. y carga gral., á D. Pedro Ravina.
- De Buenos Aires en 18 ds., vap. franc. *Uruguay*, cap. Bugault, 2548 tons., 52 trips., 29 pasags. y carga gral., á Hardisson hs.
- 31 De New York y Las Palmas en 2 ds., pail. de 3 palos amer. *Lamoine*, cap. Stecle, 200 tons., 7 trips. y carga gral., á Miranda hs.

ENERO

- 1.º De Marsella, escalas y Mogador en 36 hs., vap. franc. *Verité*, cap. Bourbon, 704 tons., 28 trips., 2 pasags. y carga gral., á D. Juan Cumella.
- De Falmouth en 7 ds., vap. ing. *Clan Fraser*, cap. Robert, 1349 tons., 50 trips., 1 pasags. y carga gral., á Ghirlanda hs.
- 2 De Liverpool y la Madera en 36 hs., vap. paq. ing. *Opobo*, cap. Norman, 1350 tons., 38 trips., 20 pasags. y carga gral., á Hamilton y C.ª
- 4 De Montevideo y San Vicente en 3 ds., vap. alem. *Frankfurt*, cap. Stee-keu, 1979 tons., 65 trips., 38 pasags. y carga gral., á Ghirlanda hs.
- 5 De Cádiz en 71 hs., vap. cor. esp. *Africa*, cap. Garcia, 379 tons., 32 tripulantes, 21 pasags., con efectos del reino, á Ghirlanda hs.
- De Rio de Oro en 36 hs., vap. esp. *Rio de Oro*, cap. Arregui, 463 tons., 21 trips., 2 pasags., en lastre, á D. Pedro Ravina.
- De Havre en 6 ds., vap. franc. *Paraná*, cap. Robert, 2537 tons., 56 trips., 159 pasags. y carga gral., á Hardisson hs.
- 6 De Plymouth en 5 ds., vap. ing. *Tainui*, cap. Barlow, 3230 tons., 116 trips., 168 pasags. y carga gral., á Hamilton y C.ª

SALIDAS

DICIEMBRE

- 29 Para la mar, navio franc. *Fontenoy*, 3 cañs., com. Conneau, 387 trips. y 563 pasags.
- Para Londres y escalas, vap. ing. *Fez*, cap. Kent, con parte de su carga, cochinilla, vino, frutos y 4 pasags., por D. H. B. Mc. Kay.
- 30 Para Lagos, vap. ing. *Elmina*, cap. Wharton, con parte de su carga, efectos del país y 1 pasag., por Hamilton y C.ª
- Para Dunkerque, vap. franc. *Uruguay*, cap. Bugault, carga gral., cochinilla, frutos del país y 29 pasags., por Hardisson hs.
- 31 Para Rio de Oro, vap. esp. *Rio de Oro*, cap. Arregui, con parte de su carga, efectos del país y 2 pasags., por D. Pedro Ravina.

ENERO

- 1.º Para Pernambuco, vap. ing. *Anerley*, cap. Cox, en lastre, por Hamilton y C.ª
- Para Marsella y escalas, vap. franc. *Verité*, cap. Bourbon, con parte de su carga, cochinilla, aguardiente, etc., y 2 pasags., por D. Juan Cumella.
- Para Cape Town, vap. ing. *Clan Fraser*, cap. Robert, carga gral. y 1 pasajero, por Ghirlanda hs.

- 2 Para Sierra Leona, vap. paq. ing. *Opobo*, cap. Norman, con parte de su carga, aguardiente, frutos y 10 pasajeros, por Hamilton y C.ª
- 4 Para Vigo y Brémen, vap. alem. *Frankfurt*, cap. Stee-keu, carga gral. y 38 pasags., por Ghirlanda hs.
- 5 Para Montevideo y Buenos Aires, vap. franc. *Paraná*, cap. Robert, con parte de su carga y 157 pasags., por Hardisson hs.
- Para Las Palmas, vap. cor. esp. *Africa*, cap. Garcia, con un resto de carga y 4 pasags., por Ghirlanda hs.
- 6 Para Nueva Zelanda, vap. ing. *Tainui*, cap. Barlow, carga gral. y 163 pasags., por Hamilton y C.ª
- 7 Para Sevilla, vap. esp. *Rio de Oro*, cap. Arregui, en lastre, por D. Pedro Ravina.

TELEGRAMAS

MADRID 6 DE ENERO, 10'45 m. El 15 se reunirá la mayoría del Congreso y el 16 la del Senado.—Se desmiente que haya disidencias entre los conservadores.—La Reina preside el Consejo.

MADRID 6, 7'30 n. Se ignora el paradero de nueve sargentos fugados de las prisiones militares de Madrid.—Martinez Campos ha sustituido á Pavia, quien ha rehusado la Capitanía General de Puerto Rico.

Bolsin.—A 66'80. MADRID 7, 10'45 m. La *Gaceta* contiene la ley relativa á la recogida de la moneda.—Se anuncian grandes tempestades para mediados de Febrero.—El cólera aumenta en Chile.

MADRID 7, 5'45 t. Martinez Campos ha tomado posesion de la Capitanía General de Madrid.—Las Bolsas flojas.—El Emperador Guillermo enfermo.—Síntomas de guerra.

Bolsa.—4 por 100 interior, 66'00 MADRID 8, 10'45 m. Grandes temporales.—Se cree que en la reunion de esta tarde de los republicanos se ahondarán sus diferencias.—Sigue ignorándose el paradero de los sargentos fugados.

MADRID 8, 6 n. Los zorrillistas han acordado convocar la asamblea.—La *Gaceta* de mañana publicará los cambios de Gobernadores.—Se hacen preparativos marítimos en Inglaterra.

Bolsa.—4 por 100 interior, 66'10. MADRID 10, 2'30 m. Ha ocurrido un accidente al coche de la Infanta Isabel saliendo ésta ile-sa.—Se ha incendiado el Alcázar de Toledo ocasionando algunas víctimas.—Continúa el fuego.

MADRID 10, 11 m. La *Gaceta* publica la ley de retiros.—El Consejo se ocupó de los presupuestos y acordó que el sábado y domingo se reúnan las mayorías de las dos Cámaras.

MADRID 10, 1'15 t. Loteria.—En el sorteo de hoy han correspondido los primeros premios á los números siguientes: 15.277 — 10.440 — 15.092 — 17.720. — 16.838 — 11.290 — 15.535 — 8.162 — 19.271 — 1.970 y 4.480.

MADRID 10, 6 t. Se han salvado todos los cadetes de Toledo.—En breve se presentará la fórmula referente al matrimonio civil.—Las impresiones del *Times* son pacíficas.

Bolsa.—4 por 100 interior, 65'65. MADRID 11, 10'45 m. Es creencia general que los sargentos fugados se encuentran escondidos en Madrid.—En el Consejo de mañana se terminarán los nombramientos militares.

Fabra.

ANUNCIOS

Se desea un Médico para la expedicion de pasajeros que debe llevar á la Habana el brik-barca español

FAMA DE CANARIAS

Los que deseen hacer este viaje pueden dirigirse á sus Consignatarios Ghirlanda Hermanos.

VAPORES TRASATLANTICOS

PARA PUERTO RICO Y LA HABANA

El magnífico vapor español de gran porte

Ponce de Leon

deberá llegar á este puerto el 25 del mes de Enero próximo.

Admite carga y pasajeros. Agentes, *Hijos de Agustin Guimerá*.

CHARGEURS REUNIS

COMPANÍA FRANCESA DE NAVEGACION AL VAPOR

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

Saldrán dos vapores mensuales, uno el 15 y otro el 25, admitiendo carga y pasajeros.

PARA EL HAVRE, LONDRES, BREMEN Y HAMBURGO

Saldrán dos vapores mensuales uno del 1.º al 3 y otro del 17 al 20, admitiendo carga y pasajeros.

Para mas informes dirigirse á sus Agentes principales en esta Capital, *Hardisson Hermanos*.—En Las Palmas, D. José M.ª Mendoza.

VAPORES CORREOS

DE LA COMPANÍA TRASATLANTICA ANTES DE A. LOPEZ Y C.ª

El día 13 de cada mes llegará á Las Palmas de Gran-Canaria un vapor de esta Empresa y á las pocas horas saldrá para Puerto Rico y la Habana admitiendo pasajeros para estos puntos así como para Nuevitas, Gibara y Santiago de Cuba.

La Empresa pagará el flete hasta Las Palmas á los pasajeros que se embarquen en Santa Cruz de Tenerife. Salida para Las Palmas el 9 de cada mes.

Agente en Tenerife, Palma, Gome-rra y Hierro, *Juan La-Roche*.

COMPANÍA GENERAL TRASATLANTICA

Vapores correos franceses de gran porte y velocidad.

Para LA GUAIRA y COLON saldrá el 11 de Enero, el magnífico vapor francés

Saint-Simon

admitiendo carga y pasajeros. Darán razon sus agentes principales en esta Capital,

HARDISSON HERMANOS. En la Ciudad de Las Palmas, D. José María Mendoza.

EL CORREO DE PARÍS

GRAN ILUSTRACION UNIVERSAL PARA ESPAÑA Y AMÉRICA

Desde primeros de Julio del año 1886 se publica en París, y en idioma español, una importante *Ilustracion*, notable por sus grabados, correspondientes á cuantos sucesos importantes se producen en el mundo; por su esmerada redaccion, cuyos principales artículos no son mera noticia de los grabados á que se refieren, como sucede siempre en todos los periódicos de esta índole, sino que contienen apreciaciones de los hechos con toda extension y detalles, á que por lo regular se prestan, y finalmente por su edición de lujo, impresion esmerada y papel de lo más superior que se emplea en las grandes publicaciones, mereciendo figurar en toda clase de gabinetes de lectura y salones de gran tono.

El programa de EL CORREO DE PARÍS consiste en ofrecer á sus lectores semanalmente la actualidad bajo todas sus formas, á la vez que con el lápiz con la pluma, lo cual equivale á decir que no habrá número que no aparezca variado, ameno é interesante.

Para su confeccion toman parte los primeros dibujantes y grabadores de Europa, as como los primeros literatos españoles y americanos.

Administracion general en España

Don Salvador Dean y Solá —Calle Tallers, 66, Barcelona.

Se admiten suscripciones en todas las librerías de España, á los precios de 35 pesetas año, 18 semestre y 9'25 trimestre.

NOTA.—Los señores libreros efectuarán todós sus pedidos al señor Dean, acompañados de su importe.

Los suscritores á LA OPINION, obtendrán un 25 por 100 de rebaja.

IMPRESA DE VICENTE BONNET

Los progresos científicos!!

PREPARADOS DE PEPTONA

DEL EMINENTE FARMACÉUTICO ESPAÑOL D. German Ortega, DE MADRID

1.ª PEPTONA DE CARNE. (Carne de vaca concentrada y digerida.) Una cucharita de las de thé equivale á diez gramos de carne asimilable.

2.ª VINO DE PEPTONA.—(Peptona de carne combinada con vino generoso.) Una cucharada de las de sopa equivale á 5 gramos de carne asimilable.

3.ª VINO DE PEPTONA Y HIERRO.—A las propiedades nutritivas y peptógenas del anterior, hay que añadir las reconstituyentes del hierro en las debilidades de la sangre.

4.ª CHOCOLATE DE PEPTONA.—Esta forma es la más agradable de los preparados peptonizados, tanto por su buen sabor cuanto por lo fácil de llevar donde se quiera. Cada pastilla equivale á 4 gramos de carne.

5.ª LECHE PEPTONIZADA.—Esta preciosa preparacion consiste en leche de vacas concentrada y digerida. Es la peptona de más aplicaciones prácticas, sobre todo en muchas enfermedades de los niños que atacan el aparato digestivo, pues convertida la *caseina en peptona*, no puede coagularse en el estómago, y desde luego es absorbida al pasar al intestino, sin que sea necesaria la intervencion de las fuerzas digestivas del individuo.

6.ª JARABE DE PEPTONA.—Esta preparacion es de las menos usadas en la práctica por la gran cantidad de azúcar que contiene, la cual irrita un poco el aparato digestivo. sin embargo cuando haya extrema repugnancia á tomar las otras combinaciones se podrá tomar este Jarabe por su buen sabor. Es el menos nutritivo de todos los peptonoides.

Depósito general en Canarias, FARMACIA DE D. RAMON GOMEZ, Puerto de la Cruz en Orotava.

Enseñanza comercial

EN CURSOS DE 3 Á 4 MESES

ASIGNATURAS

- Letra inglesa.
- Ortografía castellana.
- Aritmética mercantil.
- Partida doble.

Profesor, D. Celestino Lozano, SAN ROQUE, 25,

Industria tinerfeña

FABRICA DE SOMBREROS

DE JUAN M.ª BATISTA Castillo, 45

En este establecimiento encontrará el público un completo y variado surtido de sombreros de todas clases, hechuras y colores conforme á las últimas modas de Madrid y París.

Además se confecciona sobre medida de cualquier clase y hechura que se desee.